

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 (21-10738392-9) vinculado al SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y FAMILIA c/ GUERRA, ANDREA VERONICA Y GONZÁLEZ CRISTIAN OSVALDO s/ Control De Legalidad de Medida Definitiva (CUIJ. 21-107461504); se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Atento la Integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza de tramite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Al punto 1º): Por presentada, domiciliada, con el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda Al punto 2º): Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por disposición N° 000058 de fecha 10/06/2022, respecto de los niños Isaías Ezequiel González, DNI N° 53.398.973; Thiago José Guerra, DNI N° 55.401234; y Melani Berenice González, DNI N° 56.852.756, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y Concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Andrea Verónica Guerra y a Cristian Osvaldo González para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3º): Téngase presente la prueba ofrecida. Al punto 4º): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto IV de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5º): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ. CRISTIAN OSVALDO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" (CUIJ 21-10738392-2), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria de Vulnerabilidad N°2. Cénase vista a la Defensoría General Civil Nro. 2, Notifíquese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L Michelassi (Jueza)". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Santa Fe 26 de septiembre de 2022.

S/C 37815 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELLO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaria de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Sautu, Lucas Emanuel DNI 34.828.050, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro.

53.504.785 y Franccesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustre. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.

S/C 37819 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaria de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr Leandro Miguel Gómez DNI 36012829, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Franccesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustre. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.

S/C 37818 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaria de Vulnerabilidad nro. 1 de

Santa Fe se notifica por edicto al sr. Rotello Mansilla DNI 11398666, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Franccesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Citese a la Sra. Anabela Yamila Sustre. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Ferttonani Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.

S/C 37817 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaria de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sra. Anabella Yamila Sostre DNI 36303469, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Franccesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustre. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Ferttonani Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.

S/C 37816 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite Dra. Ma. Georgina Rodríguez, en los autos caratulados ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Declaratoria de pobreza; Expte. N° 584; Año 2012 y su acumulado ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 457/14 de trámite por ante el Tribunal de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro, Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe; se cita a los herederos del Sr. Ramón Otilio Acuña, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el panel de Tribunal por el término de ley. Para mayor recaudo, se transcribe íntegro el proveído que así lo dispone: Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo 17870: Agréguese la partida de defunción, copia de libreta de familia y poderes especiales acompañados y hágase saber. Téngase presente lo manifestado, cesando la representación letrada del Sr. Acuña Ramón Otilio por su fallecimiento (art. 45 C.P.C.C.). Cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Acuña Ramón Otilio para que comparezcan en lo presente a tener intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquense edictos por el término de ley (Art. 597 CPCC). Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuédasele la participación legal que corresponda al Dr. Javier Ignacio Serafino respecto de Monica Liliana Cabrera, Leandro Ivan Acuña, Adrián Gabriel Acuña Y Cristian Exequiel Acuña. Proveyendo escrito cargo 17869: Hágase saber que la audiencia fijada en estos autos para el día 08/11/22 a las 10:00 hs se realizara por el sistema zoom, debiendo los profesionales, partes y testigos arbitrar los medios idóneos para su desarrollo. A tal fin se hace saber que el link de acceso es <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUmhPdZNXWEdZlVZxVDdQQWt5QT09>. Notifíquese. ID Reunión 981 48386135 Código de acceso 116681 Firmado: Dr. German A. Romero, Secretario; Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.

S/C 487794 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; E. N° 21-10717278-2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor de la siguiente resolución: Santa Fe, 23/09/2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Establecer en concepto de cuota alimentaria definitiva el %50 por ciento sobre los haberes brutos que percibe el Sr. Luis Angel Rojas, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares, con más estas últimas. En igual proporción será afectado el sueldo anual complementario. A los fines de la retención directa sobre los haberes se librará oficio al empleador y los fondos serán depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo banco de Santa Fe, Sucursal tribunales a nombre de los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N° 21-10717278-2, los que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Dos y a la orden SS. Cuidado Personal: De carácter unilateral a cargo de la progenitora. Derecho de Comunicación: En favor del Sr. Luis Angel Rojas, en los siguientes términos: a) Días de semana: Martes y Jueves de 12:00 a 16:00 hs debiendo retirar y reintegrar al niño en la guardia de estos estrados Judiciales. En caso de no poder cumplir con el régimen establecido, los progenitores deberán comunicar fehacientemente al toro con una antelación no inferior a una hora y media. b) Fines de semana: En forma alternada los días sábado y domingo el progenitor retirará al niño de 12 a 16 hs con la modalidad antes establecida. Comenzando el domingo 14/07/2019, a la semana siguiente el día sábado y así sucesivamente.- II) Costas: las derivadas de todos los rubros serán a cargo del Sr. Luis Angel Rojas (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Fdo: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria), Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 11 de 2022.

\$ 100 487847 Oct. 26 Nov. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033388-7), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 29 de Septiembre de 2022.

S/C 488017 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FREYRE, ANDREA SILVINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02024960-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 319.640.85; Apoderada de la fallida Dra. Mayra N. García en la suma de \$ 136.988.93. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2022.

S/C 487737 Oct. 26 Oct. 27

En los autos caratulados CHELARIO JUAN JOSÉ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035241-5, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 28 de noviembre de 2022 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines revistos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, octubre de 2022.

S/C 487738 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 6ª Nominación hace saber que en los autos caratulados CUIJ N° 21-02017712-5; GAETE, EXEQUIEL GASTON s/Quiebra, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesiones

intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons \$ 276.649.50 y apoderada del fallido , Dra. Silvina Strina \$ 118.564.07 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, octubre de 2022.

S/C 487739 Oct. 26 Nov. 01

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos. F. Marcolin, comunica por dos días que en los autos: GONZALEZ, LEONEL DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02001168-5, que tramitan por ante dicho Juzgado, se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 319.640,85 para la Sindicatura interviniente y de \$ 136.988,93 a la apoderada del fallido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Secretaria. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 488039 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02034664-4) se ha declarado la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliado realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde...-. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

S/C 488038 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, LEANDRO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02035221-0, por resolución de fecha 28 de Septiembre de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leandro Nahuel Fernández, DNI 38.133.903, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Chiclana 8740 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.... 10) Fijar el día 15 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Dra. Sandra Silvina Romero Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 - Santa Fe-Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco

(5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.

S/C 487869 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gabriel Abad, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PLACIDO, MIGUEL ERNESTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02015898-8, la sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución ordenándose la publicación del presente edicto, Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 14 de Octubre de 2022- Proveyendo escrito cargo nro. 11.292: Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 487888 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CORDOBA GONZALO DANIEL s/Solicitud propia quiebra” (Expte. CUIJ N° 21-02035984-3 - año 2022), la siguiente resolución: “Santa Fe, 16 de Octubre de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Córdoba Gonzalo Daniel, DNI: 38.980.202, con domicilio real, según manifiesta, en calle Teniente Loza 6633 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el día 19 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 27 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 10 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522).17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 487818 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02034983-9) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Campañoli Diego Angel, apellido materno Brouet, argentino, D.N.I. N° 24.667.855, CUIL Nro. 20-24667855-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 5654 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art.

89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

S/C 487892 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: RIVAS, LUCÍA DANIELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035435-3)“ el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lucía Daniela Rivas, argentina, D.N.I. N° 32.556.560, CUIL Nro. 27-32556560-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Sarmiento 7078, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 -Galería Florida-, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 19/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de

verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez a cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 19 de Octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar.

S/C 487891 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ANTELO, SERGIO RENE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034364-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 31 de agosto de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 26 de octubre de 2022 para el sorteo del Síndico, el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de marzo de 2023 para que presente el informe general. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 487903 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: LEIZAMON JUAN ISAAC s/Quiebra - 21-02035819-7, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Leizamon Juan Isaac apellido materno Coronel, argentino, D.N.I. N° 33.352.749, CUIL Nro. 23-33352749-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento sin Barrio Vivero de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 14/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse

efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Octubre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza n° 2295 de esta ciudad.

S/C 487889 Oct. 26 Nov. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAZZON, DIEGO GERMAN s/Quiebra, CUIJ: 21-02034723-3; en fecha 11 de Octubre de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Germán Mazzón, de apellido materno Mauri, DNI N° 35.651.422, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lehmann 394 y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1148 3ro. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los título pertinentes hasta el 20 de Diciembre de 2022 de inclusive. Secretaría, Octubre de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 487900 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VEGETTI, LAUTARO DAVID, s/ Quiebra" (Expte. N° 21- 020356 14-3) se ha resuelto lo siguiente Santa Fe, ' de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lautaro David Vegetti, DNI 36.989.3265 argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Montegrosso, domiciliado realmente en Carlos Pellegrini 2470 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga

lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Octubre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.”... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.20 de octubre de 2022.Secretaria

S/C 487901 Oct. 26 Nov. 1

Por estar dispuesto en los autos caratulados: “BENITEZ LEANDRO ARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra” CUIJ 21-02025814-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 2182 Ley 24522) Santa Fe, 20 de octubre de 2022 Fdo.: Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 487905 Oct. 26 Oct. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “Oficio Juzgado De Primera Instancia Del Distrito N° 1 En Lo Civil Y Comercial De La Segunda Nominación De La Ciudad De Santa Fe En Los Autos: “GONZALEZ, RICARDO NICOLAS s/ Declaratoria De Herederos” CUIJ 21-02011497-2 s/ Adjudicación De Participación Social” (21-05208952-9), se hace saber que en los autos de referencia se ordenó la inscripción de dominio de Mil Novecientos Sesenta (1960) cuotas sociales de la firma Departamento De Estudios Por Imágenes - Sección Ecografías - Sanatorio Garay S.R.L. (abreviatura: D.I.S.E. Sanatorio Garay S.R.L.) por un valor de \$98.122,58; de titularidad del causante (Sr. Ricardo Nicolás González, DNI M8.106.745, CUIT/L 2008I06745-8, con último domicilio en calle Luciano Torrent N° 2559 de la ciudad de Santa Fe) a nombre de los herederos declarados en autos en las siguientes cantidades: a) Novecientos Ochenta (980) Cuotas Sociales a nombre de la Sra. Lydia Isabel Maurer (DNI N° 6.409.908, CUIT/L 27-06409908-1); b) Cuatrocientas Noventa (490) a nombre de Carolina Gabriela González Maurer (DNI N° 25.497.306, CUIT/L 27-25497306-3); c) Cuatrocientos Noventa (490) a nombre de Ricardo Gabriel González Maurer (DNI N° 27.762.385, CUIL/T 20-27762385-5). Lo que se publica a sus efectos para el término de Ley. - Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 80 487789 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de a Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE, CESAR JONATAN s/ Pedido De Quiebra 21-02024114-1", se ha presentado la readecuación del informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 319.640,85 y al apoderado del fallido Dr. Héctor Hugo Ramos en la suma de \$ 136.988,93. lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Sta Fe, Octubre 19 de 2022.

S/C 487814 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados: de "Maggi, Julio César c/De La Torre, Jorge Raúl Francisco y/u Otros s/ Demanda de Prescripción Adquisitiva"; Expte. N° 784, Año 2004; se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio, contra los herederos del codemandado Jorge Raúl Francisco de la Torre, Sres. Dora Raquel Bianchi, María Eugenia y Jorge Raúl Romeo de la Torre y Bianchi y/o los que se consideren con derecho sobre el bien en cuestión; teniendo por otro lado allanados a los herederos de Lorenzo Carlos Marcos de la Torre, Sres. Raquel Teresia Antonia María de los Milagros de la Torre, Lorenzo Carlos Daniel, Diego Andrés, Juan José, María Raquel y Carlos María de la Torre, María Gabriela Telesforo y Gustavo Ángel de la Torre; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor Sr. Julio Cesar Maggi, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 30 de abril de 1999. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra el perdedoso según se determinó en el Considerando. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese".- Firman: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Otro: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Previamente cumplimente con los art. 81 y 62 inc 7 CPCC notificando la resolución de fecha 20/05/2022 (Fs. 303/311) a los demandados declarados rebeldes por cédulas y mediante edictos. Notifíquese". Firman: Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022.

\$ 90 487868 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Se Hace Saber El Decreto Dictado En Los Autos: "ROMERO, PABLO MATÍAS c/ CAPELLO, JUAN J s/ Ejecutivo; CUIJ 21-23334704-0", Avellaneda, 22 de marzo de 2022.-Agréguese los edictos. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Antonieta Nallip secretaria subrogante; Dra. Maria Cecilia Belfiori; Jueza a cargo. Avellaneda 8 de abril de 2022.

\$ 45 487931 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "VIVALDA JUAN ESTEBAN c/ RAMIREZ FABIOLA ELISABET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2125109514-8), se hace saber a las Sras. Teresa Beatriz Alarcón (D.N.I. N° 20.476.193) y Fabiola Elisabet Ramírez (D.N.I. N° 41.217.643) que con fecha 23.09.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y las costas del proceso. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro 12 de Octubre de 2.022.

\$ 33 487837 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 17 de la Ciudad de Coronda del Dr. Hernán Gálvez Juez a cargo Secretario a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en los autos caratulados: "DURE RUPERTO RICARDO c/ CABRAL MARCO s/ Prescripción Adquisitiva ordinario CUIJ: 21-22804081-6" se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los demandados: Sucesores de Marco Cabral, L.E. 2.387.363 y Maria Anna Cabral, Doc. N° 2.397.820 y/o quien resulte titular o se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Coronda, 14 de Octubre de 2.022.Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet - Secretario.

\$ 50 487848 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo- Provincia de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pilatti Horacio Herminio - DNI 6.351.616 - Autos Caratulados: PILATTI HORACIO HERMINIO s/ Sucesorio - CUIJ Nro 21-26189164-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe edicto en el Palacio de Tribunales según acordada del 07/02/1996- San Justo 24 de Octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primer Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Secretaria a cargo del Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: don Buffet, Raúl Teodoro, D.N.I N°: 2.499.351, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BUFFET, RAUL TEODORO s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26189064-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del juzgado. San Justo, 24 de octubre de 2022. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza Virginia Ingaramo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "BONVIN TERESA MARÍA s/ Sucesorio CUIJ: 21-26302785-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bonvin Teresa Maria DNI 4.627.362, apellido materno Gagliardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, octubre de 2022.- Fdo. Secretaria: Dra. Gisela V. Gatti -Dra. Silvana Ingaramo Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Comercial Y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VIOLA ELENA ANA s/ Sucesorio, Expte. CUIL: 21-26302812-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Elena Ana Viola, Argentina, mayor de edad, con DNI. N° F 5.928.530, nacida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 08/12/1950, fallecida en la ciudad de Rafaela, el 17 de Agosto de 2020, con último domicilio en calle Angel Belotti 573 de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Iniciado 31/08/2022, por los Abogados Javier O. Bartizaghi Y Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra.: Gisela Gatti, Jueza: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gross Cresencia Regina, D.N.I. N° 6.109.930, fallecida en Esperanza el 28 de Julio de 2016, con último domicilio en calle Avenida Córdoba N° 2037 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: "GROSS CRESENCIA REGINA s/ Sucesorio"- CUIJ 2126302777-6 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPC. Esperanza 21 de Octubre de 2022.Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 14° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "ASSELBORN NELIDA MATILDE s/ Sucesorio" CUIJ

21-26302787-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nérida Matilde Asselborn, DNI N° 3.893.074, fallecida en la localidad de Progreso el día 26 de junio del 2022, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza 21 de octubre de 2022 fdo Dra. Gisela Gatti Secretaria. Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don Álvaro Adrián Clemente Saccone, DNI. N° 13.070.891.- para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "SACCONE, ALVANO ADRIAN CLEMENTE s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ: 2102019930-7) Oficina De Procesos Sucesorios", "Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 712/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de 2022. Secretaría.

\$ 45 Oct. 26

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 6ta Nominación), en autos: "ABAD GRACIELA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02035393) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Abad Graciela Beatriz, DNI. N° 12.351.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Marina Borsotti (secretaria). Santa Fe, de octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BENITEZ JUAN ALBERTO s/ Sucesorio, (OPS). CUIJ 2102035634-8." se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Benítez. Juan Alberto. Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 06244.208, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y baso apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados. "BURANY, CATALINA s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02033667-3), se cita, llama y empieza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Catalina Burany, austriaca, nacida el 31 de diciembre de 1945 hija de Catalina Rosa Simón y Esteban Burany, Cl. N° 1.524.098, Senda su último domicilio el sito en calle Pasaje Koch N° 1241 Depto N° 1 de esta dudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL,-Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)".- Santa Fe, octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 26

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 6ta Nominación), en autos: "ABAD GRACIELA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02035393) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Abad Graciela Beatriz, DNI. N° 12.351.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Marina Borsotti (secretaria).Santa Fe, de Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo (S. Fe), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña MIRTA MARIA AROLFO, D.N.I. N° 6.300.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "AROLFO, Mirta María s/Sucesorio" CUIJ: 21-26324377-0, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 24/10 de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "RAIMONDI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02035210-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO RAIMONDI, D.N.I. N.º 10.943.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "VELIZ ORTENCIA ESNILDA S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02034979-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ORTENCIA ESNILDA VELIZ, DNI N° 4.178.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti -Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

En los autos "PERNA MARTA SUSANA s/ Sucesorio", Expte. N° 21-02032225- 7, Año 2022, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe y por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña Perna Marta Susana, DNI N° 6.287.092, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. de Agosto de 2022. Fdo. Dr. Gabriel abad, Juez. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dra. Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados: "DAVICINO, LUCIO BENITO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26122919-3, se hace saber que por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2022, "RESUELVE: 1º) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de Lucio Benito Davicino, LE N° 7.890.978. 2º) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras.- 3º) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4º) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día 5º) firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q., y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. ...Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher -Jueza-". Este Edicto se publica a efectos legales. San Cristobal, 13 de octubre de 2022.-Secretaria.

\$ 92,70 487798 Oct. 26 Oct. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "MARTINEZ, GLADIS VANINA C/MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26139485-2, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 15 de Diciembre de 2020 [...] Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra HÉCTOR FRANCISCO MENDIBURO y/o contra quien resulte titular del inmueble descripto en la demanda. [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. Otro decreto: "A los fines de la notificación de la demanda al accionado HÉCTOR FRANCISCO MENDIBURU y/o sus herederos o legatarios, cíteselos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado, tres veces venciendo el término 5 días después de la última publicación (arts. 73, CPCC); [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. SAN CRISTOBAL, AGOSTO DE 2022.-Fdo.: Dra. CECILIAV. TOVAR.-

\$ 33 484977 Oct. 26 Oct. 28

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: "CUIJ N° 21-24198786-5 ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/ LOPEZ, ISABEL MARÍA s/ Usucapión": "Rafaela, 08 de Marzo de 2022.- Al punto 1).- Agréguese la documental acompañada. Al punto 2).- Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio... Notifíquese.-" Fdo. Dra. A. L. Mendoza- Jueza- Dra. V. Carignano-Secretaria.

\$ 45 487890 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24202955-8 CORTESINI HUGO FRANCISCO S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FRANCISCO CORTESINI DNI 10.178.226, con último domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Vila, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela , en fecha 7 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: DRA. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza a cargo

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24202910-8 GUTIERREZ MARCOS ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante GUTIERREZ MARCOS ANDRES, DNI Nro. 26.152.004, con último domicilio en Romitelli 760 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 11 de junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos,- Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza a/c) Dra. SANDRA INESCERLIANI (Abogada - Secretaria).- Rafaela, 21/10/2022

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "WERLEN RAUL DARIO S/SUCESORIO 21 -24202847-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; RAUL DARIO WERLEN, DNI 22.383.925, fecha de defunción 24/05/2021, con ultimo domicilio Av. Belgrano 194 de Santa Clara de Sagüier (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela, 21 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

El Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación Secretaría Única, sito en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, en autos "PAVILO RICARDO CAMILO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-24202401-7, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. PAVILO RICARDO CAMILO con DNI N° 6.245.685, domiciliado en Calle Güemes N° 1369 de la localidad de Pilar (Santa Fe), fallecido en fecha 16-08-2021, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley (Art. 67 CPCC). Fdo: Dra. Ana Laura MENDOZA Jueza a cargo y, Dra. Sandra Ines CERLIANI Secretaria.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ Nº 21-24202947-7 - CORREA HÉCTOR JOSÉ s/SUCESORIO", sucesorio iniciado por los abogados Gabriela Capponi Fiorillo

y Ezequiel Gramoy, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HÉCTOR JOSÉ CORREA (D.N.I. Nº 13.242.167), con último domicilio en calle 12 de Agosto Nº 32 de la localidad de Frontera, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 22 de Abril del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ a/c - Dra. Sandra Inés Cerliani -SECRETARIA-. Rafaela, 21/10/2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito Nº5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don JULIAN EDUARDO GONZALEZ, (DNI 13.925.588, fecha de defunción 18/01/2022; último domicilio conocido Bolivar Nº 320 de la ciudad de Rafaela- prov. Santa Fe) para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 21-24202613-3 GONZALEZ, JULIAN EDUARDO S/ SUCESORIO", sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de las Dra. Marisa Gisel Calaón debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza - Dra. Sandra Inés Cerliani- Secretaria

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "NIERENBERGER, MARIA Y OTROS s/SUCESORIO, Expte. CUIJ: 21-24202716-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOS CAUSANTES: Doña MARIA NIERENBERGER, Argentina, con DNI. Nº F 2.407.240, nacida en la ciudad de Colonia Alvear, provincia de Entre Ríos el 1 de junio de 1934, fallecida en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa fe el 10 de noviembre de 2018 y Don LEDIMIR ANDRES SACONE, Argentino, con DNI. Nº M 6.289.689, nacido en Vila, provincia de Santa Fe, el 27 de Setiembre de 1939, fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe el 27 de marzo de 2020, ambos con último domicilio en calle Luis Fasoli 755 de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Iniciado 05/07/2022, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI, Jueza a/c: Dra. Ana Laura MENDOZA

\$ 45 Oct. 26

Por estar dispuesto en los autos caratulados "LUGONES, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte: CUIJ 21-24202924-8) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUGONES, JUAN JOSE DNI: 6.341.565, quien falleciera el día 21 de Junio del año 2022 y cuyo último domicilio fuese calle Julio A. Roca Nro. 609 de la ciudad de Sunchales, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a todos los efectos legales, por Edictos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial; (art .67 Código Procesal Civil y Comercial). Rafaela, 21 de Octubre de 2022.- Fdo: Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) - ANA LAURA MENDOZA (Jueza a cargo.)

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "POZZA , DINO S/SUCESORIO 21-24202956-6"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; DINO POZZA, DNI 6.404.898, fecha de defunción 5/03/2009, con ultimo domicilio Av. Int. Zoboli N° 1046 de Rafaela (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela,21 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito nº 5 Civil y Comercial de la 1era. Nominacion de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Banchio Alberto Mario s/ Sucesorio" Cuij nro. 21-24202813-6 ", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Mario Banchio, Dni 17468349, con ultimo domicilio en Bv. 25 de Mayo Nro. 502 de San Vicente, fallecido en fecha 10/05/2022, comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el boletin oficial y en el hall de tribunales . Fdo: Dra Sandra Ines Cerliani. Secretaria. - Dra Ana Laura Mendoza. Jueza a/c. Rafaela, 21 de Octubre 2022.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por PAGLIERI, SILVIA CATALINA YUDITHA y/o PAGLIERI, SILVIA CATALINA JUDITHA y/o PAGLIERI, SILVIA CATALINA YUDITA y/o PAGLIERI, SILVIA CATALINA, DNI N°10.178.171, fallecida en Rafaela el 08/06/2006, con último domicilio en Zona Rural de Bella Italia (Provincia de Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial- Expte: "PAGLIERI, SILVIA CATALINA JUDITHA Y OTROS S/SUCESORIO - CUIJ 21- 24201904-8"- Sandra Cerliani (Secretaria)- Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo)- Sucesorio iniciado por la abogada Mónica Galantti Rodriguez- Rafaela,21 octubre de 2022.

\$ 45 oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. VELAZQUEZ PAULA TERESA S/SUCESORIO - CUIJ: 21- 24202515-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Velazquez Paula Teresa DNI N.º 24.853.053 con último domicilio en Rivadavia Este 225 de la localidad de Humberto 1º, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 05/03/2017, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 21 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24202955-8 CORTESINI HUGO FRANCISCO S/SUCESORIO ", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FRANCISCO CORTESINI DNI 10.178.226, con último domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Vila, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 7 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: DRA. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza a cargo.

\$ 45 Oct. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Ciudad de Reconquista - Pcia. De Santa Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1.651 - 2do. Piso - Reconquista - Santa Fe, en los autos caratulados: "SULIGOY ABEL SEFERINO c/ ROMERO FRANCISCO Y OTROS s/ Usucapión" 21-25024599-5, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los Sres. Romero Francisco y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. sobre el inmueble sito en la localidad de paraje Las Tunas, Pcia. de Santa Fe (inscripto al Tomo 50 Folio 2 Nro. 10 Fecha: 19/12/25 del Dpto. Gral. Obligado-Santa Fe), como recaudo se transcribe el decreto que

dice así: 'Reconquista, 22 de Septiembre de 2021.- Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito introductorio: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario De Usucapión contra Romero Francisco y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la documental acompañada y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el suscripto a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, líbrese oficios autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario - Dr. José María Zarza - Juez. Se publique en el BOLETÍN OFICIAL Hall de Tribunales de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, por el término de 1 (uno) días, bajo apercibimientos de ley. Reconquista 28 de Marzo de 2022.

\$ 200 487865 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "GENARI MATIAS LEANDRO c/ AMBROSIG DE ARNOLD CELESTINA MARIA MERCEDES Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25023577-9, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe otro en el hall Central de Tribunales de esta ciudad a los fines de hacerles saber a: Celestina María Mercedes Ambrosig De Arnold, Roberto Atilio Arnold, Luisa Celestina Arnold, Nélida Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold y/o quienes se consideran con derecho sobre el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, F° 622, T° 141 Par, Registro General de la Propiedad Inmueble, que se han dictado los siguientes decretos: Reconquista, 04 de agosto de 2021.- Agréguese oficio diligenciado acompañado y proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Contra Celestina María Mercedes Ambrosig de Arnold Y Roberto Atilio Arnold y/o Q.R.J.R. y/o contra quien resulte propietario y/o heredero y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Cítese y emplácese a los demandados por medio de Edictos, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos de Ley conforme Art. 67 C.P.C.y C. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Conforme lo dispone el Art. 1.905 del C.C.C. procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, E° 622, T° 141 Par. Líbrese a tal fin el correspondiente oficio autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Junio de 2022 Agréguese y téngase presente el oficio del Registro General diligenciado acompañado. Conforme surge del mismo y a los fines de ordenar el presente proceso, amplíese el proveído de

fecha 04/08/2021 en cuanto a que la demanda de prescripción adquisitiva de dominio es también contra Luisa Celestina Arnold, Nelida Fructuosa Maria Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 3 de agosto de 2022.

\$ 45 487936 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), se notifica al demandado, Sr. Jorge Alberto Vallejos, DNI N° 24.239.224, del decreto dictado en autos: "CALANDRA, CARLOS SILVERIO c/ VALLEJOS, JORGE ALBERTO s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ: 21-25027144-9, - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 4 - Reconquista (Sta. Fe), que seguidamente se transcribe: "Reconquista, 02 de Junio de 2022. Agréguese la impresión de cedula acompañada. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. - Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto Dice: Reconquista, 26 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 13 de octubre de 2022.

\$ 45 487928 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: "CORONEL, MARIO OSCAR s/ Quiebra" (EXPTE 21-250292888) se ha declarado la quiebra de Coronel Mario Oscar, argentino, jubilado, DNI 14.607.129, CUIL 20-14607129-6, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 995 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde...-. Fdo.: Dr. José María Zarza: Juez - Dra. Paola Vanesa Buyatti: Prosecretaria.

S/C 488037 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Delia Rita

Orzan, LC 2.356.849, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos:"ORZAN DELIA RITA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028017-0, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 24/10/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Nilda Ester Conti, DNI 14.336.204, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "CONTI NILDA ESTER s/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029255-1, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 24/10/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Oct. 26
